Vía Central

1898

330.955
V27M
1898

Via Central

ANEXO ESPECIAL

Á LA MEMORIA DEL

Sr. MINISTRO DE FOMENTO

REFERENTE Á LOS TRABAJOS

DE LA

VÍA CENTRAL

LIMA

IMPRENTA DE "EL PAIS", POLVOS AZULES NUM. 21

1898

Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Duke University Libraries

https://archive.org/details/memoriadelminist01peru

330.1
P471M
1898

PRESUPUESTOS

extraordinario y ordinario para el camino del Pichis en 1898.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL CAMINO AL PICHIS

Señor Ministro:

Cumpliendo orden de V. S., tengo el honor de dar á continuación el detalle de los créditos que están pendientes y de los que sería necesario satisfacer para dar término á los trabajos emprendidos en el camino del Pichis.

Dichos créditos son los siguientes:

Para pagar las letras aceptadas y cubrir el saldo del contrato Castamán, que debe ser terminado en Febrero y Marzo	S.	70,675
Para pagar las letras aceptadas y cubrir el saldo del contrato Plummer, que debe terminar en Mayo....	„	60,300
Para atender al saldo del contrato Buffi, de reparación del camino, yá cumplido, dos mil soles	„	2,000
Para atender al saldo del contrato Vialardi, de construcción de los puentes colgantes, yá terminado, dos mil soles	„	2,000
Para cubrir el saldo pendiente de la Sección Naval por el año anterior, cuatro mil soles	„	4,000
Para armar la lancha pequeña, dos mil soles	„	2,000
Para la construcción de cuarenta y cinco kilómetros de la línea telegráfica, nueve mil soles	„	9,000
Suma.....	S.	149,975

Importe total: *Ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco soles.*

Lima, Febrero 1.º de 1898.

S. M.

J. Capelo.

Lima, Febrero 1.º *de* 1898.

Vista la exposición del Director de Fomento acerca del estado de los trabajos en el camino del Pichis;

17	Para gastos de alimentación	S. 500 ..	6000 ..
18	Para los correos entre San Luis y el Puerto, y entre éste y la embocadura del Pichis.....	„ 306 66	3679 92
	Total.....S.	4166 66	49999 92

2.° El Ministerio de Fomento ordenará mensualmente los libramientos respectivos para atender á esos servicios; debiendo conformar á las anteriores partidas parciales, lo invertido en Enero anterior en dichos servicios.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Organización del servicio de la Montaña.

I

Servicio técnico y conservación del camino del Pichis

Lima, 1.° *de febrero de* 1898.

Para los efectos de la resolución de la fecha que detalla la partida destinada al servicio técnico del camino del Pichis; y á fin de atender á su trazo y conservación y á la vigilancia de los trabajos de construcción, así como la por expedición de certificados á los contratistas por las secciones que se vayan terminando, y á la formación del plano y perfil correspondientes;

Se dispone:

Que el Ingeniero de ese camino, D. José María Recavarren y el Ayudante del mismo D. Augusto E. Tamayo, continúen á cargo de esos trabajos con el haber que se les asigna en la citada resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flores.

II

Línea Telegráfica de la Montaña

Lima, 1.° *de febrero de* 1898.

Para los efectos de la resolución de la fecha que detalla la partida destinada al servicio telegráfico de la Montaña;

Se dispone:

1.° Que el Jefe y constructor de la línea D. Adolfo F. Angulo, continúe á cargo de ese servicio con el haber que le designa la citada resolución;

2.° El personal de telegrafistas y reparadores será nombrado por el Ministro de Fomento á propuesta del jefe mencionado; y

3.° Con cargo al 50% de las entradas que produzca ese servicio telegráfico, se atenderá á la alimentación del personal de telegrafistas y reparadores establecidos en la línea entre San Luis y el puerto; y á los gastos extraordinarios que el servicio exija, comprendiéndose por ahora entre esos gastos, los que demande la oficina telegráfica en la Oroya. El otro 50% será distribuido mes á mes, como sobresueldo, entre los telegrafistas y reparadores que hayan observado mejor conducta, en proporción al haber que disfrutan.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

III

Comisaría del Pichis, Sección Naval y Correo del Puerto

Lima, febrero 1.° *de* 1898.

Para los efectos de la resolución de la fecha, que detalla la partida destinada á la Comisaría del Pichis, sección Naval y servicio de correos entre San Luis y Puerto Bermúdez y entre éste y la embocadura del Pichis;

Se dispone:

Que continúen á cargo de los puestos de Comisario, Ayudante, Secretario y Jefe de la Guarnición, respectivamente, el capitán D. Baldomero Cáter, D. Roberto Cuadros y el capitán D. Pedro J. Zavala, con los haberes que se les asigna en dicho presupuesto; y que D. Moisés Bohl continúe atendiendo al servicio de correos como en el año anterior.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

CONTRATOS EN EJECUCION

I

Contrato Buffi.

CONTRATA PARA LA REPARACIÓN DEFINITIVA DEL CAMINO GRAÑA HASTA EL K. 67.

El abajo firmado se compromete á refaccionar dicho camino en toda su extensión, sin dejar atolladeros ni derrumbes.

En todas las partes en que el terreno se presente fangoso, deben arreglarse, ya sea con palizadas ya con cascajo, de manera que queden aseguradas esas partes en lo sucesivo.

Cada cien metros máximum, se hará una acequia cubierta, trasversal, con maderos de 20 á 30 centímetros de diámetro y los palos que cubran la acequia no menores de 6 centímetros de diámetro. Tanto á uno como á otro lado de estas acequias trasversales, se hará un buen lastrado hasta 1 metro de distancia, de tal manera que las entradas y salidas estén perfectamente unidas con los maderos de las acequias. Igual trabajo se exige á las entradas de todos los puentes.

Si el terreno se presenta sólido, será solamente pisoneado, pero en caso de no ser esto suficiente, es obligación del contratista lastrear con cascajo y empalizar. Esto queda á juicio del Ingeniero.

Como modelo de trabajo, puede tomarse del k. 33 al 38, sin lastre, y con lastre y palizada la última parte hecha por Buffi, entre el k. 56 y 58.

El buen estado del camino es de responsabilidad del contratista por ochenta días después de cumplida su contrata, para lo cual se compromete á dejar por lo menos cuatro operarios que recorran el camino durante esos 80 días.

El nivel del camino no se perderá por motivo alguno; debiendo quedar en toda su extensión en su gradiente regular, sin deformación ni huecos.

Caso de cambiar cualquier parte en su gradiente, se-

rá con previa consulta con el Ingeniero; así como podrá pedirle rectificación de niveles ó estacas, cuando lo crea conveniente.

El pisoneado será hecho obligadamente, hasta dejar el piso á su nivel y perfectamente duro.

Salvando las partes hechas con palizadas, todo lo demás llevará pendiente de 5 % contra el cerro.

Los puentes serán todos arreglados con travesaños clavados y poniendo encima cascajo; los que estuviesen en mal estado se cambiarán; y los puentes que no tuviesen travesaños se los colocará sin excepción de grandes ni chicos. Ningún puente quedará con ancho menor de 1 metro 50 centímetros (un metro cincuenta centímetros.)

La acequia longitudinal, se hará en toda la longitud del camino de 20 centímetros de profundidad por 20 centímetros de ancho, y siempre se conservará en perfecto estado de limpieza para el libre curso de las aguas.

El importe total de la contrata es de tres mil soles (S. 3000), que se entregarán en tres armadas:

La 1.ª al firmarse el presente contrato, dándose la correspondiente garantía.

La 2.ª á los treinta días de comenzado el trabajo, siempre que á juicio del Ingeniero se hubiese hecho trabajo que represente la primera mensualidad, es decir, que por lo menos hasta el kilómetro 52 habrán desaparecido en lo absoluto todos los atolladeros en esa fecha.

La 3.ª de S. 1000, cuando esté el trabajo concluido según convenio, á los ochenta días de estar en vigencia el contrato, y después de haberse recibido el trabajo á satisfacción del Ingeniero.

Este contrato entrará en vijencia de hoy en diez días, fecha en la que indefectiblemente comenzará el trabajo de reparación, bajo la multa de cincuenta soles (S. 50) por los ocho primeros días de demora, y cien (100) por los otros ocho días siguientes. Si después de esta fecha no hubiese comenzado el trabajo, quedará de hecho nulo este contrato y serán devueltos en tercero día los un mil soles entregados.

El camino quedará perfectamente limpio de malos pasos los primeros cuarenta días; y al fin de los otros

cuarenta, el trabajo quedará definitivamente concluido según las estipulaciones de este contrato.

El contratista pasará al Ingeniero cada ocho días una relación del número de operarios que ha tenido en la semana y del trabajo hecho, con indicación precisa de los puntos en que esté.

Como fiador presento al señor M. Bohl, quien firmará junto conmigo este contrato.

San Luis, octubre 12 de 1897.

Bautista Buffi.

M. Bohl.

San Luis de Shuaro, 12 de abril de 1897.

Estando este contrato en todo conforme con las instrucciones dadas por esta Dirección; apruébase en todas sus partes, debiendo extenderse el respectivo libramiento, y procédase en el día á la ejecución de los trabajos. Elévese original al Despacho del señor Ministro.

Capelo.

II

Contrato Castamán

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CON D. REDENCIO CASTAMÁN DE LOS KILÓMETROS 65 AL 85 DEL CAMINO GRAÑA

Lima, 15 de mayo de 1897.

Vista la propuesta que antecede de D. Redencio Castamán para ejecutar por contrata las dos secciones del camino al Pichis, comprendidas entre los kilómetros 65 y 85 del camino, á cargo del Ingeniero D. Antonio Graña; y atendiendo á que es urgente dar término á esa obra, y á que en su mayor parte son aceptables las condiciones fijadas en la segunda pro-

puesta de fecha 5 del presente, en la que se ofrece ejecutar el camino de vía angosta, es decir, dando á la trocha ocho metros de ancho y á la calzada un metro solamente, abonándose dos soles por metro lineal, de esa clase de vía, que se construirá en todo conforme á la que actualmente hace el Ingeniero Graña, y obligándose el proponente á dejar terminados los 20 kilómetros de su contrato, á más tardar el 28 de julio próximo;

Se resuelve:

Acéptase la propuesta de D. Redencio Castamán para construír los veinte últimos kilómetros del camino que dirige el Ingeniero D. Antonio Graña, y cuyo término corresponde al kilómetro 85, situado en la colonia de San Nicolás del Azupizú, debiendo, sí, entenderse las condiciones del contrato en los términos siguientes:

1.° El camino será de vía angosta; entendiéndose por esto que la trocha tendrá un ancho no menor de ocho metros, y la calzada un ancho mínimo de un metro en sólido, es decir, sin contar las tierras movidas provenientes del corte del talud, que quedan adheridas de momento, pero que con la lluvia desaparecen enteramente. Es entendido, que el talud de los cortes en cascajo será inclinado lo suficiente, según la calidad del terreno, para que ofrezca la debida seguridad: todo á juicio del Ingeniero encargado de vigilar los trabajos. El perfil longitudinal del camino será el que señale el mencionado Ingeniero, según el trazo estudiado de esa vía, y estará provista la calzada de los desagües longitudinales y trasversales necesarios para mantenerla siempre en seco y libre de atolladeros, fangales, etc., tal como se ha ejecutado en el camino definitivo por el Ingeniero constructor D. Antonio Graña.

2.° La sección contratada por D. Redencio Castamán, es la formada por los veinte últimos kilómetros del camino Graña, que termina en el kilómetro 85, situado al final de la colonia de San Nicolás del Azupizú, en el punto de empalme del camino Graña con la sección que construye el Ingeniero D. José María Recavarren, entre el río Maranganí y el río Puchalini, pa-

sando por el Azupizú en el kilómetro 96 del primitivo camino al Pichis.

3.° Los puentes que sea necesario hacer en el camino se ejecutarán en todo conforme á los construídos por el Ingeniero Graña, en la parte del definitivo que tiene ya terminado; y por razón de estos puentes no se abonará al contratista valor alguno diferente del fijado en este contrato por metro lineal de camino y que será de dos soles todo comprendido. En el caso de ser necesario construír algún puente de dimensiones superiores á diez metros, en lugares donde esto no sea posible empleando solamente troncos de árboles puestos sobre estribos en piedra seca, á uno y otro lado del riachuelo, y sólo en este caso, se abonará al contratista un precio convencional, previo informe del Ingeniero, y quedando el Gobierno libre de contratar tal obra, con cualquier otro empresario, si el precio que se ofrece es menor.

4.° El precio por metro lineal del camino contratado que el Gobierno abonará al contratista, será el de dos soles, sea el terreno duro ó blando y espeso ó ralo el monte, y sin tener en cuenta trozos aislados de pedrones ó crestones en roca, cuyas dimensiones no pasen de tres metros, y el talud se halle inclinado del lado del cerro. En el caso de ser el talud vertical ó de pasar de tres metros continuos las dimensiones del obstáculo, el Gobierno abonará seis soles por metro lineal de camino en esos trozos; y esto, aun cuando la parte en roca llegue á cincuenta metros seguidos. Sobrepasando la sección en roca de esas dimensiones. por todo el exceso sobre cincuenta metros, el precio será convencional; pero el Gobierno podrá contratar el trabajo con quien le ofrezca precio menor, ó hacerlo por administración.

5.° El contratista se obliga á buscar por su cuenta y costo, para la ejecución de esta obra, los operarios necesarios; no pudiendo tener menos de doscientos, constantemente en el trabajo. En el caso de ser esos operarios contratados en Lima ó el Callao, la Dirección de Fomento gestionará con la Empresa del Ferrocarril en favor del contratista, la rebaja que la Empresa acuerda en casos análogos, cuando el pago en efectivo se hace adelantado.

6.° El contratista se obliga, sin perjuicio del jornal

estipulado con sus operarios, á dar á éstos, como rancho al día, setecientos gramos carne, setecientos gramos arroz ó frejoles, ciento quince gramos papas, sal y tres copas de *chacta* repartidas durante el día. A los peones de la sierra les dará además sesenta gramos de coca.

7.° El contratista se obliga á dejar expedito el camino, conforme al trazo, y franco para el tráfico á bestia, indefectiblemente, el 28 de julio próximo; asegurando especialmente el cumplimiento de esta cláusula con dos fianzas de dos mil soles cada una; que serán exigibles en efectivo, como multa, desde el día 29 de julio, y que se abonarán sin más trámite que el hecho constatado de no haber podido pasar cómodamente bestias de silla y de carga por el nuevo camino hasta su término. En el caso de tener lugar ese paso de bestias, el Gobierno acordará al contratista una prórroga de treinta días para dejar terminadas algunas obras de perfeccionamiento, que, sin impedir el tráfico á bestia, sea necesario ejecutar para dar cumplimiento extricto al contrato.

8.° El camino será recibido primeramente de un modo condicional y después definitivamente. La recepción condicional se hará por el Ingeniero encargado de vigilar los trabajos, á medida que éstos vayan avanzando del kilómetro 65 al 85, sin solución alguna de continuidad; y la recepción definitiva, cuando hayan sido completamente terminados los veinte kilómetros y entregado todo el camino. Los trozos aislados de camino y los trabajos sueltos que se hicieren, no son de abono alguno; y en caso de rescisión del contrato ó de cualquier modo de darlo por terminado, se considerarán esos trabajos aislados ó trozos sueltos de camino, sin valor alguno, como si absolutamente hubiesen sido ejecutados.

9.° A medida que los trabajos vayan avanzando de un modo continuo, el Ingeniero encargado de vigilarlos irá dando certificados, en que se indique el número de kilómetros completamente terminados y el valor correspondiente, conforme á este contrato; haciendo en dichos certificados los descuentos que fuesen necesarios, si encuentra que algunas obras no han sido completamente conforme al contrato, y considera ne-

cesario dejar una garantía de que serán ejecutadas en seguida. Esos certificados serán enviados por el contratista á la Dirección de Fomento, y por su valor podrá girar dicho contratista á ocho días vista, abonándose el importe en libramientos contra la Caja Fiscal, con solo el descuento de que se ocupa la cláusula 11.

10. El Gobierno pondrá á disposición del contratista, una vez firmada la escritura de este contrato, la cantidad de ocho mil soles (S. 8000), como adelanto para los trabajos; pero el contratista deberá presentar á entera satisfacción del Ministro de Fomento, además de los fiadores de que trata la clausula 7.ª, una fianza comercial por el valor del adelanto.

11. Para el reintegro de los ocho mil soles de que se ocupa la cláusula anterior, se hará al contratista un descuento del diez por ciento del valor de los certificados que presente á la Dirección de Fomento, conforme á la mencionada cláusula 9ª.; pero ese descuento se hará mayor en los últimos certificados á fin de llegar á la cancelación final del crédito abierto al contratista. Además se hará en los mismos certificados un descuento adicional del quince por ciento, cuyo valor será empozado en caja, para constituir un fondo de garantía, con el cual asegure el contratista el fiel cumplimiento de este contrato.

12. Una vez entregado todo el camino y recibido definitivamente por el Ingeniero que se designe al efecto, cesará por entero la responsabilidad del contratista; pero mientras esta recepción no tenga lugar, el contratista está obligado á mantener el camino en el estado en que hubiera sido entregado, desde el kilómetro 65 hasta donde los trabajos hayan sido recibidos por el Ingeniero: todo en perfecto estado de conservación, sin atolladeros ni derrumbes, ni ningún obstáculo al tráfico; debiendo para este objeto mantener en trabajo las cuadrillas de operarios que fuesen necesarias para la conservación del camino en el mejor estado de viabilidad.

13. La paralización de los trabajos durante diez días, ó la falta en ellos del mínimum de cincuenta operarios durante el propio tiempo, ó no haber concluído lo menos diez kilómetros de la fecha en cincuenta días, dá

derecho al Gobierno para cancelar el contrato administrativamente, ó para dictar medidas especiales, imponiendo multas ó exigiendo nuevas garantías al contratista, si á su juicio esto es preferible para asegurar que indefectiblemente sea terminado el trabajo el 28 de julio próximo.

14. Notifíquese la presente resolución á don Redencio Castamán, para el efecto de que exprese su aceptación; y en vista de ella, procédase por la Dirección de Fomento á celebrar la escritura de contrato, en representación del Gobierno; debiendo entregarse por el interesado un testimonio de esa escritura para el archivo del Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Cuadros.

(AMPLIACIÓN DEL ANTERIOR.)

Lima, 1.° *de febrero de* 1898.

Visto el recurso que antecede del contratista del camino del Pichis don Redencio Castamán, y atendiendo: á que es indispensable fijar el mayor costo debido á los puentes, los cortes en roca y las diferencias de longitud que debe tener el camino para conformarse á su trazo definitivo;

Se dispone:

1.° La contrata celebrada con don Redencio Castamán, en 15 de mayo último, comprende la sección del nuevo camino del Pichis, que se extiende desde el kilómetro 67, á partir de San Luis de Shuaro, hasta el punto de empalme de dicho camino con el antiguo del Pichis, en el río Maranganí, kilómetro 85 de éste, en la colonia de San Nicolás del Azupizú.

2.° Queda establecido, que el precio total del mencionado camino, ejecutado en toda su extensión, según las condiciones fijadas por decreto de 15 de mayo último, y comprendidos cortes en roca, puentes y demás obras que demande, cualquiera que sea la calidad del

terreno, longitud kilométrica del camino, la luz de los puentes, etc., se estipula en la cantidad de ciento diez mil soles, incluyendo en esta suma la que hasta hoy ha sido abonada al contratista, por razón del contrato mencionado;

3.° El contratista queda obligado á dejar el camino completamente expedito y terminado, en toda su extensión, dentro de sesenta días, á partir de la fecha; es decír, para el 1.° de abril próximo. El contratista asegura especialmente el cumplimiento de esta cláusula con una multa de cinco mil soles, que el Gobierno hará efectiva si llega el caso de imponerla, tomando dicha multa del fondo de reserva, que deberá formarse reteniendo del valor de todos los certificados el quince por ciento, conforme al citado decreto de 15 de mayo del año anterior, que se complementa por esta resolución;

4.° En los cortes en roca, en que el talud resulte muy poco inclinado, el contratista deberá hacer, del lado del cerro, el ensanche que sea necesario para que el paso de las bestias de silla y de carga no ofrezca peligro de ninguna clase; ó dar á la calzada dos metros de ancho. En todo el camino, la obra debe quedar á entera satisfacción del Ingeniero que expida los certificados y ejerza la inspección de los trabajos á nombre del Gobierno.

5.° Notifíquese la presente resolución á don Redencio Castamán, ó á quien lo represente legalmente, para que exprese su aceptación; y en vista de ella, procédase por la Dirección de Fomento á celebrar la escritura de contrato, en representación del Gobierno; debiendo entregarse por el interesado, un testimonio de esa escritura, para el archivo del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

III

Contrato Plummer

(Camino)

Lima, febrero 1.° de 1898.

Visto este expediente, con las propuestas hechas por D. C. H. Plummer para concluír las secciones del ca-

mino del Pichis, comprendidas desde el río Maranganí, en San Nicolás, hasta el río Sinchihuaqui, conforme á los estudios y trazos hechos por los Ingenieros D. José M. Recavarren y D. Ricardo Grau, obligándose el proponente á dejar el camino completamente expedito y terminado entre los indicados puntos por la cantidad de sesenta y tres mil trescientos soles;

Se resuelve:

1.° Aceptar las propuestas de D. C. H. Plummer para la conclusión del camino definitivo del Pichis, entre el río Maranganí, en San Nicolás y el río Sinchihuaqui; por la cantidad de sesenta y tres mil trescientos soles.

2.° El camino será ejecutado en armonía con las condiciones técnicas fijadas en el contrato celebrado con D. Redencio Castamán el 15 de mayo del año anterior y se colocarán puentes, acequias, calzadas y demás obras que sean necesarias hasta dejar la obra completamente expedita para el tráfico, formando todas estas obras parte integrante del camino contratado por la suma de S. 63,300, sin que haya lugar á reclamación de ninguna especie sobre esa suma, cualesquiera que sea la extensión de roca por cortar, la longitud del trazo y la luz de los puentes, no mayor de 20 metros. Los puentes de los rios Aguachini y Sinchihuaqui no están comprendidos en este contrato. En la suma de S. 63,000 están comprendidos los diferentes abonos que se han hecho á Plummer por cuenta de los trabajos hechos en el camino del Azupizú;

3.° El contratista queda facultado para hacer variaciones en la dirección del trazo, á fin de salvar algún corte en roca, ó disminuír su extensión, ó la luz de los puentes, etc., siempre que la pendiente no pase de 5%, ni ofrezca soluciones en que sea visible el cambio de inclinación en el mismo tramo; debiendo siempre el trazo seguir de una manera continua, sin zigs zags de ninguna clase, ni desarrollos ni líneas de retroceso, ni contrapendientes hasta su término;

4.° La obra quedará completamente terminada, á más tardar, de la fecha en cuatro meses; es decir, para el 30 de mayo próximo; y el contratista responderá especialmente del cumplimiento de esta condición, con una

multa de S. 5,000 que se hará efectiva por el Gobierno, si en esa fecha no está el camino completamente terminado. Para este efecto, la Dirección de Fomento cuidará de ir haciendo, en el valor de los giros que se expidan á favor del contratista, un descuento del 15%, necesario para ir empozando suma suficiente al pago de esa multa, y á responder al fiel cumplimiento de ese contrato.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

IV

Contrato Plummer.

(Telégrafo)

Lima, febrero 1.° *de* 1898.

Vista la anterior propuesta de don C. H. Plümmer, sobre la construcción del telégrafo de la montaña, desde el punto en que hoy se encuentra, cerca del kilómetro 90 del camino del Pichis, hasta la confluencia de los ríos Pichis y Palcazu, ó sólo hasta Puerto Bermudez, á elección del Gobierno; y

Teniendo en consideración:

1.° Que el proponente se obliga á la conducción del material necesario para la construcción, desde el lugar en que dicho material se halla actualmente; y á la apertura de la trocha para el alambre, donde no la hubiere, con un ancho no menor de cinco metros; y

2.° Que el mismo peticionario se compromete, además, á conservar, por su cuenta y en servicio permanente, la línea telegráfica de la Montaña desde el Tambo Eneñas (kilómetro 51 del camino del Pichis), hasta Puerto Bermúdez y Boca del Pichis respectivamente; cesando sólo su responsabilidad en cada una de estas secciones, una vez hecha su entrega; todo lo cual hace ventajosa la aceptación del contrato que se solicita;

Se resuelve:

Acéptase la propuesta de don C. H. Plümmer para la construcción del telégrafo de la Montaña, conforme á las bases y condiciones siguientes:

1.ª El precio de cada kilómetro de alambre colocado y expedito para el servicio, comprendida la apertura de trocha, no menor de cinco metros de ancho, donde no la hubiere, será de doscientos soles;

2.ª El pago del trabajo será hecho por secciones de diez kilómetros cada una, abonándose á la orden del contratista, los giros que haga contra la Dirección de Fomento, en vista del respectivo certificado expedido por el Jefe Constructor del Telégrafo, á solicitud del contratista y á medida de la prosecución de los trabajos:

3.ª El contratista queda obligado á mantener expedita constantemente la comunicación telegráfica, desde el Tambo Bohl, en Eneñas, k. 51, hasta el campamento de los trabajos; debiendo llegar el alambre á San Nicolás, en el plazo máximo de 30 días á partir de la fecha; dentro del cual debe quedar expedito en todo su ancho la trocha del camino definitivo correspondiente á esa sección.

4.ª El servicio de la oficina telegráfica, que debe funcionar siempre en el campamento al que llegue el extremo del alambre, y el de la oficina que se establezca en San Nicolás, serán hechos por telegrafistas rentados por el Gobierno y á sus inmediatas órdenes. Mientras dure la construcción de la línea, concede el Gobierno al contratista la comunicación gratis para todos los asuntos que se relacionen con la misma y con el camino y sus dependencias;

5.ª Los giros que haga el contratista, con cargo á los certificados que presente por trabajos hechos, podrán ser abonados, á la par y sin descuento alguno, en obligaciones del Tesoro; conforme á lo dispuesto en la resolución de la fecha, por la que se manda abrir un crédito extraordinario para el camino del Pichis; y

6.ª La Dirección de Fomento cuidará de vigilar la puntual ejecución de este contrato.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

V

Contrato Plummer.

(Puentes)

Excmo. Señor:

C. H. Plummer, contratista del camino del Pichis con el debido respeto, me presento elevando la siguiente propuesta, para la construcción de puentes de madera y fierro en el camino al Pichis.

1.° Por puentes de madera preparada, garantizados por cinco años de duración, pintados y sentados sobre bases de piedra seca con empotraduras perfectas en madera; compuestos de tres vigas de 12 por 12 ó 15 por 15, según su luz, de palo amarillo ó peruano á satisfacción del Ingeniero, y entablados con nogal ú otra madera dura, con tablas de espesor de 1 y ½ pulgadas, y con ancho no menor de 2 metros.

Los puentes de 5 á 10 metros serán sin armadura de fierro. Desde 10 metros adelante, dichos puentes serán armados al sistema Polonceau, con varillas de fierro de tres cuartos de pulgada, llevando un pendolón cada 10 metros y sus tensores necesarios, uniéndose además las armaduras entre sí, para darle solidez, conforme á los diseños adjuntos.

En los ríos en que á juicio del Ingeniero se necesitara defender los estribos, se establecerán muros de defensa para su perfecta duración y conservación.

2.° El trabajo de estos puentes, se ejecutará á satisfacción del Ingeniero, el que expedirá el certificado correspondiente para el pago de la obra una vez ella terminada, conforme á los siguientes precios:

Puentes de longitud	no menor de	5	metros	S.	50
,,	,,	10	,,	,,	80
,,	,,	15	,,	,,	90
,,	de 15 á	20	,,	,,	200
,,	de 20 á	30	,,	,,	300

De 30 metros para adelante, se pagará 5 soles por cada metro lineal de aumento en la lonjitud del Puente.

V. E. En mérito de mi anterior propuesta, se dignará resolver conforme á justicia.

Lima, enero 27 de 1898.

Excmo. Señor

C. H. Plümmer.

Lima, 1.° *de febrero de* 1898.

Vista la anterior propuesta de D. C. H. Plummer para la construcción de puentes de madera preparada, con armaduras de fierro y duración garantizada por cinco años conforme á las bases que presenta; y

Teniendo en consideración:

Que es conveniente para la conservación del camino del Pichis, adoptar el sistema de puentes de madera preparada con armaduras de fierro, en sustitución de los rústicos que hoy se encuentran, garantizándose así la mayor duración y las seguridades del tráfico á la vez que se consulta en él la economía;

Acéptase el sistema propuesto para la construcción de puentes en el camino del Pichis; y en consecuencia;

Se dispone:

Que D. C. H. Plummer proceda á construir los puentes del Punizás y del río Maranganí en el nuevo camino del Pichis, así como los puentes Graña y Santa María, todos de luz comprendida entre 25 y 30 metros y por el precio total de mil doscientos soles.

Regístrese y comuníquese.

Flórez.

Término de la expedición Graña.

Lima, Febrero 1.º *de* 1898.

Visto el anterior oficio del Ingeniero Constructor del camino definitivo al Pichis, en la sección comprendida entre San Luis de Shuaro y el kilómetro 87 del mismo camino;

Se dispone:

Dáse por terminada la comisión encomendada al Ingeniero D. Antonio Graña, reconociendo el Gobierno los buenos servicios que ha prestado á la Nación en la contrucción de la indicada sección del camino definitivo al Pichis.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Puente sobre el rio Marañón.

Lima, Febrero 12 *de* 1898.

Vista la anterior solicitud de D. Pedro Salcedo, en la que propone al Gobierno poner una lancha en el río Marañón, para establecer la comunicación entre la provicia de Pomabamba y las montañas de Uchiza; y

Teniendo en consideración:

Que es conveniente fomentar, en provecho de la agricultura, ganadería y de las industrias en general, el tráfico entre los puntos indicados, para facilitar la exportación de los diversos productos de esa zona, que hoy se pierden casi totalmente por falta de comunicación directa;

Se dispone:

Acéptase la propuesta de D. Pedro Salcedo para es-

tablecer el tráfico por medio de una lancha en el río Marañón, entre la Provincia de Pomabamba y las Montañas de Uchiza, conforme á las bases y condiciones siguientes:

1.ª El peticionario se obliga á establecer el tráfico fluvial entre uno y otro puntos por medio de una lancha de poco calado y de nueve metros de largo por tres metros sesenta de ancho, dotada de todas las comodidades necesarias, tanto para los pasajeros como para el trasporte de carga; garantizándose la seguridad de la navegación, por medio de cables de alambre que guiarán la dirección de la lancha y la pondrán á cubierto de cualquier accidente que pudiera sobrevenir por la fuerza de la corriente; sin perjuicio de la dotación de remos y demás accesorios necesarios para el caso de rotura de los cables;

2.ª El peticionario construirá además, en una y otra orilla del río Marañón, los muelles que sean necesarios para facilitar el embarque y desembarque de pasajeros, ganado y carga;

3.ª El Supremo Gobierno acuerda al recurrente, como auxilio para la construcción de la lancha, un subsidio de mil quinientos soles; por el cual Salcedo otorgará una fianza hipotecaria que baste, á juicio del Ministerio de Fomento, para garantizar la ejecución de la obra y el establecimiento del tráfico;

4.ª El peticionario una vez establecido el tráfico, cobrará los fletes conforme á la siguiente tarifa: Adultos, diez centavos cada uno. Niños menores de siete años, cinco centavos cada uno. Ganado caballar, veinte centavos por cabeza. Ganado vacuno, veinte centavos por cabeza. Ganado lanar, diez centavos por cabeza. Ganado de cerda, diez centavos por cabeza. Carga y equipaje, sea cual fuere su contenido, acondicionado en bultos entre doce y cuarenta y seis kilos, diez centavos cada bulto. Carga, por el exceso en los bultos sobre cuarenta y seis kilos, diez centavos. Carga, por cada bulto menor de doce kilos, cinco centavos.

5.ª Es entendido que tendrán pase libre los empleados públicos, tropas y los operarios que pueda ocupar el Gobierno, en esa región de la Montaña;

6.ª El concesionario podrá hacer uso de la autoriza-

ción que por esta resolución se le confiere, durante cinco años; vencidos los cuales pasarán á poder del Gobierno, la lancha, los muelles y demás material en servicio; quedando obligado el mismo concesionario á entregarlos en buen éstado de conservación, con sólo el deterioro del uso;

7.ª Díctense por la Dirección de Fomento las órdenes necesarias para que el Prefecto del Departamento de Ayacucho, por sí ó representado por la autoridad Sub-Prefectural de Pomabamba, vigile la ejecución de la obra en conformidad á este decreto; y

8.ª Abrase al Presupuesto Departamental de Ancachs, por la Dirección del Tesoro, el cargo correspondiente, por los mil quinientos soles que se acuerdan á Salcedo como auxilio; debiendo aquella Junta reintegrar dicha suma dentro del ejercicio del Presupuesto del presente año; y en consecuencia, una vez que el recurrente haya otorgado la fianza indicada, gírese un libramiento á favor del referido Salcedo, por la citada suma de mil quinientos soles, con cargo de reintegro por la Junta Departamental de Ancachs; aplicándose, entre tanto, el egreso á la partida N.° 7.094 del Presupuesto vigente.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Subsidio para una publicación del Capitán Torres Lara.

Lima, Febrero 19 *de* 1898.

Vista la anterior solicitud del Capitán D. José Toribio Torres Lara, pidiendo que se le conceda protección para la publicación de los episodios de su expedición á Iquitos, donde fué enviado en comisión por la Expedición Yessup, desde el río Azupizú; y

Teniendo en consideración:

Que el conocimiento completo que de esas regiones

tiene el recurrente, hace que en su relación se dé á conocer de un modo conveniente la importancia que ellas tienen;

Se dispone:

Acuérdase al recurrente D. José Toribio Torres Lara, la subvención de doscientos soles, por una sola vez, para la publicación de los episodios de la Expedición á Iquitos, que desempeñó el año 1896; imputándose el egreso á la partida N.° 7.094 del Presupuesto vigente.

Regístrese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Expedición del Director de Fomento para la reapertura del camino de Chanchamayo.

Lima, Febrero 26 de 1898.

Estando encomendada al Director de Fomento Dr. Joaquín Capelo, la comisión de dirigir personalmente los trabajos de reconstrucción de los puentes y secciones destruidas por las últimas inundaciones en la Montaña de Chanchamayo;

Se dispone:

Nómbrase Secretario de esta Comisión al empleado de la misma Dirección D. Eduardo Alzamora.

Regístrese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Director de Fomento interino.

Lima, Febrero 28 de 1898.

Por convenir al sevicio;

Se dispone:

Que mientras dure la Comisión encomendada al Director de Fomento Dr. Joaquín Capelo, en la Montaña de Chanchamayo, se encargue del despacho de esa Dirección, el Director de Obras Públicas D. Teodorico Terry.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Renuncia del Jefe de la Línea Telegráfica.

Lima, Marzo 31 *de* 1898.

Vista la anterior renuncia que hace el Jefe del servicio de la Línea Telegráfica de la Montaña D. Adolfo Angulo;

Acéptase dicha renuncia; debiendo expedir los certificados por los kilómetros de telégrafo que construye el contratista D. C. H. Plummer, el Ingeniero del camino del Pichis, ó su Ayudante, cuando haga sus veces.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Prórroga á los contratistas.

Lima, Marzo 31 *de* 1898.

Habiendo estado interrumpida la comunicación con San Luis de Shuaro, á causa de la rotura de puentes, derrumbes y demás desperfectos ocurridos en el camino de Chanchamayo; é importando estos inconvenientes para los contratistas del camino del Pichis, D. Redencio Castamán y D. C. H. Plummer, la imposibilidad absoluta, durante ese tiempo, de atender á sus respectivos campamentos con los víveres indispensables para el sostenimiento de los trabajos; por todo lo cual es de estricta justicia ampliar los plazos fijados para el término de sus contratos;

Se resuelve:

Prorrógase en cuarenta días los plazos acordados á los contratistas D. Redencio Castamán y D. C. H. Plummer, para la terminación de sus respectivas secciones en el camino al Pichis; y en consecuencia;

Se declara:

Que la multa exigible á D. Redencio Castamán solo tendrá lugar el 10 de Mayo próximo, y la señalada á D. C. H. Plummer, el 10 de Julio, si en esas fechas respectivas no han dado cumplimiento á sus contratos.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Cambio de organización de la Línea Telegráfica.

Luna, Marzo 31 *de* 1898.

Siendo indispensable para el buen servicio de la línea telegráfica de la Montaña, cambiar la organización establecida por los decretos expedidos al efecto en 1.° de Febrero último;

Se resuelve:

1.° El Director de Fomento atenderá directamente al servicio del Telégrafo de la Montaña, quedando suprimidos los cargos de Jefe de ese servicio y de reparadores, establecidos por la citada resolución;

2.° Las partidas de doscientos y ciento veinte soles mensuales, señaladas, respectivamente, para esos cargos, se aplicarán al aumento de la partida fijada para la conservación de la Línea Telegráfica hasta el Eneñas, donde principia la sección del Telégrafo contratada con D. C. H. Plummer; y

3.° El Ministerio de Fomento dictará las órdenes convenientes para conformar esta resolución al Presupuesto de la Línea Telegráfica aprobado por la resolución

de 1.° de Febrero último, y autorizará, mes á mes, los gastos que demande la conservación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E. *Flórez.*

Contrato de construcción de la segunda lancha.

Lima, Abril 12 de 1898.

Vista la propuesta que antecede, presentada por el mecánico D. Germán Lopez Pozo, y habiendo llegado la época de proceder á armar y poner expedita la segunda lancha, cuyas piezas se encuentran en Puerto Bermúdez, así como las herramientas necesarias al efecto; y

Considerando:

Que según esa propuesta;

1.° El referido mecánico D. Germán Lopez Pozo se obliga á constituirse en el Puerto, con un calderero, un herrero y un ayudante, y á armar la lancha hasta dejarla expedita para el tráfico fluvial, haciendo un viaje de prueba de ida y regreso en todo el curso del río Pichis, desde el Puerto Bermúdez hasta su desembocadura en el Puerto del Pachitea; y

2.° Que para la ejecución de esa obra el Gobierno sólo se compromete á abonar la cantidad de dos mil soles y á proporcionar al contratista dos pasajes de primera clase y dos de segunda entre esta Capital y la Oroya de ida y regreso; así como la cooperación del personal de la Comisaría del Pichis para ayudar en los trabajos de la armadura de la lancha y el viaje de prueba, y la alimentación durante ese viaje;

Se resuelve:

Acéptase la referida propuesta por la cantidad de dos mil soles, con cargo á la partida que, por igual suma, se destinó al efecto en la Suprema resolución de 1.° de Febrero del presente año.

El Ministerio de Fomento ordenará oportunamente los libramientos respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Nueva prórroga á los contratistas.

Lima, Abril 27 de 1898.

Habiéndose interrumpido los trabajos del camino al Pichis por la dispersión de los operarios, ocurrida á causa de las inundaciones extraordinarias que tuvieron lugar en el camino de Chanchamayo; y estando acreditado que, tanto las autoridades políticas del Departamento como los contratistas, no obstante la prórroga acordada por resolución de 31 del mes último, y el manifiesto empeño que se ha puesto para conseguir dichos operarios, no se ha logrado hasta hoy reemplazarlos en número suficiente para las exigencias del trabajo;

Se resuelve:

Amplíase la mencionada prórroga en treinta días más, recomendándose al Prefecto del Departamento de Junín el mayor empeño para facilitar el enganche de operarios con destino á los campamentos de los contratistas D. Redencio Castaman y D. C. H. Plummer.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Flórez.

Expedición Torres Lara. (1)

Lima, Abril 27 de 1898.

Instrucciones á que debe sujetarse el Capitán D. José Toribio Torres Lara.

1.ª La Comisión encomendada al Capitán Torres tiene por objeto hacer práctico el tráfico fluvial de los ríos Pachitea y Pichis y el establecimiento regular de un servicio de correos entre Iquitos y Puerto Bermúdez, removiendo los obstáculos que hasta hoy se han opuesto al logro de ese fin, secundando la acción de la Comisaría del Pichis en el propio sentido;

(1)—El Capitán Torres Lara fué nombrado Comandante de la "Cahuapanas", por el Ministerio de Guerra.

2.ª El Comisionado emprenderá viaje á Iquitos por la vía del Pichis, llevando consigo pliegos é instrucciones, partiendo de Lima el Viernes 29 del presente y procurando llegar á Puerto Bermúdez, á lo más, en diez días. En San Luis tomará todas las disposiciones necesarias para asegurar en Puerto Bermúdez los víveres indispensables para el viaje;

3.ª Llegado á Puerto Bermúdez tomará como práctico al colono de "La Esperanza" D. Cecilio Pachulí, que debe acompañarlo en toda su comisión, y á cuyo cargo estará, bajo su exclusiva responsabilidad, todo lo que sea de carácter técnico, en cuanto á la navegación de esos ríos, en el viaje que por ellos debe emprenderse, tanto á la ida como á la vuelta;

4.ª En Puerto Bermúdez, el comisionado mostrará sus instrucciones al Comisario del Pichis, Capitán D. Baldomero Cáter, y se pondrá de acuerdo con él á fin de que, en el desempeño de su comisión, procedan ambos en el sentido más conveniente á asegurar el éxito, y para que, utilizándose los servicios del personal de la Comisaría, se procure que los gastos se hagan con la mayor economía de tiempo y de dinero;

5.ª Listos todos los elementos en el Puerto, el Comisionado emprenderá viaje á Iquitos, procurando emplear en la navegación el menor tiempo posible; para lo cual, llegando á Masisea, dejará asegurados los elementos y embarcaciones que llevase consigo y tomará pasaje en el vapor, con el personal indispensable, á su juicio, para el desempeño de su comisión;

6.ª El comisionado, una vez en Iquitos, se presentará á la autoridad superior del lugar, es decir, al Sr. Comisionado Especial y Prefecto del Departamento, y, en caso de ausencia de éste, á la autoridad más caracterizada que hubiese en Iquitos, á fin de que le sea entregada la lancha "Pichis", conforme al inventario que firmó el Comandante Asín, y además se le reconozca como Comandante de la lancha "Amazonas", ú otra del Estado de mejores condiciones, provista de todo lo necesario para emprender viaje hasta Puerto "Victoria" (Piérola) en la desembocadura del Pichis; y se le proporcionen fondos y todas las facilidades que demande el desempeño de su comisión, abonándosele los

pasajes por vapor que el viaje exija y los gastos de enganches y adelantos para los tripulantes, los cuales serán elegidos por el Comisionado á su entera satisfacción.

7.ª El Comisionado, si lo encuentra conveniente y según el estado de la lancha, podrá disponer que se haga en ella reparaciones sencillas, ejecutables en ocho ó diez días, á lo más; debiendo en este caso correr directamente con todas las operaciones, viendo por sí mismo el personal y la factoría que crea más á propósito elegir. Si las reparaciones fuesen de mayor consideración, recibirá la lancha sin efectuarlas, limitándose á asegurar las condiciones de seguridad para la navegación y poniendo á bordo todo lo que, en personal y material, conceptúe necesario, para que las reparaciones más serias sean hechas en Puerto Bermúdez, y la Pichis quede expedita, en el menor tiempo, para la navegación del río de su nombre. Los gastos serán abonados en Iquitos, como los anteriores, por la Aduana, y con cargo de dar cuenta al Gobierno.

8.ª El Comisionado llevará, debidamente, cuenta minuciosa y detallada de todos los gastos de su expedición; y al hacerlos, procurará consultar la mayor economía, pero sin comprometer en lo más mínimo el éxito de la empresa que se le confía, y que deberá atender sobre todo.

9.ª Cualesquiera que fuesen los obstáculos que pudiese encontrar en Iquitos para la entrega de las embarcaciones y elementos necesarios para su traslación al Pichis, procurará vencerlos con la mayor sagacidad, pero al mismo tiempo con la mayor firmeza, sin perder de vista un solo instante que el Supremo Gobierno no acepta excusa de ninguna naturaleza en la ejecución de lo ordenado, y espera que el comisionado sabrá allanar y vencer toda clase de dificultades, yendo en busca de las embarcaciones, aún alejándose de Iquitos, en el caso improbable de que no se encontrase en ese lugar alguna de esas lanchas.

10.ª Puesto en marcha el convoy, compuesto de la "Pichis" y la "Amazonas" ú otra mejor que pudiera reemplazar con ventaja, si la hubiese, seguirá el viaje hasta Masisea; trayendo consigo lo que conceptúe

necesario para que puedan ser colocadas, después, señales en el Pachitea, donde fuese conveniente á guiar á los no prácticos, y asegurar la tranquila navegación de ese río.

Llegado á Masisea, tomará los elementos dejados en el viaje de ida, y con ellos y las canoas que creyese del caso para asegurar el remolque, seguirá al Pachitea.

Una vez en la desembocadura del Palcazu, Puerto Victoria, mandará la "Pichis", á remolque si fuese necesario, hasta Puerto Bermúdez, á cargo del práctico D. Cecilio Pachulí, para que sea entregada al Comisario de esa región D. Baldomero Cáter.

El Comisionado esperará en Puerto Victoria con la "Amazonas", ú otra lancha del Estado en que hubiere preferido venir, órdenes de Lima en respuesta á las comunicaciones que envíe á Puerto Bermúdez.

En el intertanto, de acuerdo con el Comisario del Pichis, pondrá en práctica el mejor medio de hacer el servicio regular de correos entre Puerto Bermúdez y Victoria con las lanchitas "Pichis" y la que se está armando en el Chivis. La comunicación postal entre Puerto Victoria é Iquitos debe quedar establecida permanentemente, por medio de dos de las lanchas más aparentes del Estado existentes en Iquitos.

11.ª El Comisionado hará los arreglos necesarios para asegurar en el Pachitea, que no falte la provisión del combustible suficiente á garantir la navegación sin pérdida de tiempo; y además, procurará establecer, en los pasos del Pachitea que pudieran ofrecer dificultad, alguna familia de chunchos, ó caucheros ó cualquier otro personal, que sirva para mantener *puestos* adecuados á facilitar la navegación comercial de esos ríos y la colonización de esa zona á la mayor brevedad.

12.ª En todos los casos no previstos en estas instrucciones, el Comisionado procederá como mejor le aconseje su propio criterio; no perdiendo de vista el éxito de la comisión que se le encomienda, de manera que todos sus actos tiendan á asegurar necesariamente ese éxito.

Comuníquese al Comisionado Especial de Loreto.

Lima, Abril 27 de 1898.

Rúbrica de S. E. *Flórez*,

Renuncia del Capitán Ayudante de la Comisaría del Pichis.

Lima, Mayo 14 *de* 1898.

Vista la anterior renuncia del Ayudante de la Comisaría del Pichis, Capitán D. Pedro J. Zavala;

Se dispone:

Acéptese dicha renuncia.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica de S. E.

Flórez.

Duke University Libraries
D01659095Z